



20170714113213134977
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Julio 14, 2017 11:32
 Radicado 2017034977



10404-06-03

Sabaneta,

Señora
 LYNDA ROCIO MORENO GARCIA
 Cel. 3183082042-3185368418

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado No. 2017014228

Cordial saludo,

En atención a la petición referenciada LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, se permite informarle que una vez analizada la petición y ser cotejada con el sistema contravencional interno de tránsito, encontramos que NO es procedente a acceder a su solicitud de EXONERACIÓN DE LA MEDIDA PICO Y PLACA POR VEHICULO DE OTRA CIUDAD.

El procedimiento contravencional surtido con ayudas técnicas y tecnológicas, se encuentra regulado en los artículos 129, 135 modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010, 136 y 137 de la ley 769 de 2002, y en el Decreto Municipal 046 de 2013 modificado por el 067 de 2013.

Revisando el caso puntual y de acuerdo con el análisis del material probatorio, en rigor, el comparendo electrónico N° D0563100000014352744 del 13 de junio del 2017, el cual contiene la infracción, guías de envío del correo certificado de la empresa de mensajería y el pantallazo del RUNT, se pudo verificar que:

Las ordenes de los comparendos electrónicos fueron enviados dentro de los tres días hábiles siguientes a la contravención como así lo dispone el artículo 22 de la ley 1383 de 2010; ahora bien respecto de su solicitud no procede la solicitud de exoneración de la medida de pico y placa, por cuanto, en atención al análisis jurídico y probatorio de los anexos de la petición inicial que sirven como elementos de prueba, no se logra constatar que se trata de un vehículo cuyo origen de placa es de otra ciudad y/u otro departamento y no aporta los tiquetes de peaje que necesariamente deben coincidir con la fecha de comisión de la infracción, que acreditan su circunstancia de ingreso a la ciudad; lo anterior basado en el artículo 2° de la parte resolutive del Decreto 073 de 2016 expedido por el Municipio de Sabaneta, numeral 5, subnumeral 5.25

Para mayor claridad del procedimiento contravencional, se permite aclararle el procedimiento especial en los casos de comparendos electrónicos, que es precisamente el que se está siguiendo en esta instancia y que fue iniciado con la comisión de la infracción.



Por lo tanto, es importante mencionar en aras de una mayor claridad respecto al proceso contravencional a cabalidad como es el desarrollo de éste.

Según el artículo 135, modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010, 136 modificado por el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 137 del Código Nacional de Transito el procedimiento contravencional:

Detección de la infracción:

▲ Toma de la prueba de la infracción, en la que debe constar de manera clara las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

▲ Identificación del propietario registrado.


Formulación de los cargos:

▲ Por medio del cual se inicia la investigación por medio del artículo 86 de la ley 1450 el cual deja claro que se deberá vincular al propietario del vehículo, ya que dicho actor es responsable solidariamente con el conductor.

Una vez el presunto infractor es notificado de la orden de comparendo electrónico respectiva, tendrá un término de once (11) días hábiles contados el momento de la notificación dentro de los cuales podrá acceder al beneficio del 50% de descuento o bien solicitar audiencia para discutir la circunstancia de la comisión de la infracción.

De esta manera se inicia y se da fin al proceso contravencional por medios electrónicos.

Observación: por petición del usuario dar respuesta al celular 3183082042 o 3185368418
Atentamente,



Sandra Milena Osorio Serna
Inspectora de Transito
Del Municipio de Sabaneta
12/07/2017
Elaboro UT SETSA
María Camila Montoya

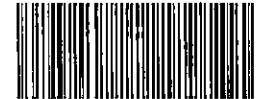
Medida de pico y placa (por vehículos a gas) no procede

No Procede la solicitud de exoneración de la medida de pico y placa, por cuanto, analizados los soportes documentales (Certificación de la entidad autorizada y competente para el procedimiento de conversión de combustible a gas y última revisión técnico mecánica que constate la conversión), se evidencia que en concordancia con los términos establecidos en el artículo 2°, numeral 5, subnumeral 5.2 de la parte resolutive del Decreto 073 de 2016 expedido por el Municipio de Sabaneta, el vehículo automotor no se encuentra exento de la medida de circulación.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D05631000000014352744

Fecha de comparendo 13 de Junio de 2017



D05631000000014352744

Dirección: Carrera 49 por Calle 67 Sur Carriz. 3 Fecha: 13/06/2017 Hora: 18h36min03s
Día de la semana: Miércoles No. Imagen: 101950
Tipo de Infacción: Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad comp



Código del Equipo: 2012534001 Identificación del Equipo: VLS-90173 Organismo de Tránsito: STT Sabaneta

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	CARRERA 49 CALLE 67 SUR AV. REGIONAL		
13/06/2017	18:36:03			
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
HHP398	MATRICULADO EN:	C14-Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTÍCULAR	AUTOMOVIL		80	
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL				
CÉDULA	63559942	LYNDA ROCIO MORENO GARCIA		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	63559942	LYNDA ROCIO MORENO GARCIA		
TELÉFONO:	6814015	DIRECCIÓN:	CL 106 # 41A-39 SAN BERNARDO - BUCARAMANGA	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
JUAN CARLOS VELASQUEZ MUÑOZ		11	ENTIDAD: SABANETA	
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRANSITO. EL INFRACTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.				
Valor multa: \$368.865				



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta
Cra 45 # 75S -35
www.sabaneta.aredigital.gov.co
Sabaneta - Antioquia

